



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 1 de agosto de 1988. — Número 152

Página 1.769

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Resolución de 22 de junio de 1988, sobre la Agencia de Promoción de la Mujer, por la que se abre el plazo y se establece el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de subvenciones institucionales en materia de promoción de la mujer ..... 1.769

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncios de concurso de suministro y de subasta en trámite de admisión previa ..... 1.771

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Hermandad de Campoo de Suso. — Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1988 ..... 1.772

#### 3. Economía y presupuestos

- Reocín. — Aprobado el presupuesto general para 1988 ..... 1.772
- Pesaguero. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número uno de 1988 ..... 1.772

#### 4. Otros anuncios

- Reocín. — Licencia para la actividad de explotación intensiva de conejos para carne ..... 1.772
- Reinosa. — Licencia para taller de reparación de automóviles ..... 1.772
- Santiurde de Toranzo. — Aprobación inicial del sostenimiento por la agrupación de la plaza de secretario y el proyecto de estatutos ..... 1.772

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 225/87 ..... 1.772
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 60/88 ..... 1.773
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 244/87 ..... 1.773
- Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expediente número 27/88 ..... 1.773
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 532/88, 531/88, 587/88, 567/88, 566/88, 573/86 y 560/88 ..... 1.774
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 610/87 y 424/87 ..... 1.776

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*Resolución de 22 de junio de 1988, de la Consejería de Presidencia, Agencia de Promoción de la Mujer, por la que se abre el plazo y se establece el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de subvenciones institucionales en materia de promoción de la mujer*

La Agencia de Promoción de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en su Decreto de creación 112/1986, de 31 de diciembre, el desarrollo de los principios constitucionales, la promoción de la

mujer, posibilitando su acceso a todos los campos sociales, culturales, económicos y políticos.

#### Artículo primero

Los destinatarios de estas subvenciones serán las familias e instituciones sin fines de lucro.

#### Artículo 2.º

La solicitud, los requisitos exigidos a los beneficiarios, la tramitación y pago serán comunes para las diferentes clases de subvenciones y se regulan por las disposiciones de general aplicación y por el que específicamente se establece en la presente Resolución.

#### Artículo 3.º

Lugar y plazo de presentación.

a) La solicitud y documentación requerida habrá de presentarse en la Agencia de Promoción de la Mujer (calle Hernán Cortés, 55), conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

#### Artículo 4.º

A) Documentos comunes para todos los conceptos.

1. Instancia de solicitud.
2. Fotocopia del documento nacional de identidad de la persona firmante de la solicitud de subvención.
3. Fotocopia del código de identificación fiscal, en su caso.
4. Número de cuenta corriente. Entidad bancaria, sucursal y domicilio de la sucursal donde hacer efectiva la subvención.
5. Copia certificada del acuerdo de la junta directiva en la que se decidió la petición de la subvención.
6. Copia autenticada de los estatutos de la asociación.
7. Documento acreditativo de inscripción en el Registro de Entidades.

Todos los documentos se presentarán por duplicado.

B) Documentos específicos para actividades.

1. Programa pormenorizado de las actividades que se pretenden realizar con la subvención solicitada, con indicación del número de participantes en cada actividad, fecha, lugar de celebración y tiempo de duración.
2. Presupuesto desglosado por partidas de los gastos, así como los posibles recursos propios con los que cuenta la institución para la financiación.
3. Compromiso de ceder a favor de la Diputación Regional los derechos de los resultados obtenidos en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios, publicaciones, así como presentar informe del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la vigente Ley de Propiedad Intelectual.

C) Documentos específicos para equipamiento.

1. Fundamentación de la necesidad de la subvención, con descripción detallada acerca de su necesidad y objeto, y medios de financiación previstos para su equipamiento.
2. Inventario de los bienes de equipo que posee el centro de objeto de la subvención.
3. Presupuesto de tres casas suministradoras del equipamiento que se pretende adquirir.

#### Artículo 5.º

##### Tramitación

Una vez recibidas las solicitudes en el plazo indicado, la Agencia de Promoción de la Mujer examinará y revisará la documentación exigida en la presente Resolución y en el caso de que adolezca de algún defecto requerirá a quien haya formulado la petición para que subsane dentro del plazo de diez días, con apercibimien-

to de que, si no lo hiciera, se archivará el expediente sin más trámite.

La Agencia de Promoción de la Mujer podrá realizar las gestiones complementarias para comprobar los datos aportados en la documentación y, asimismo, podrá reclamar por escrito los datos documentos y aclaraciones que considere necesario para completar el expediente.

#### Artículo 6.º

##### Resolución

La Agencia de Promoción de la Mujer fijará los criterios y módulos económicos, así como los topes máximos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias para la valoración y concesión de las subvenciones.

La Agencia de Promoción de la Mujer examinará los expedientes instruidos y los remitirá, acompañado de informe y una relación de solicitantes, al ilustrísimo señor consejero de Presidencia, para que adopte la resolución que proceda.

La Agencia de Promoción de la Mujer notificará la resolución adoptada a todos los solicitantes.

En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener necesariamente el importe de la subvención concedida.

#### Artículo 7.º

##### A) Pago y justificación de las subvenciones.

Una vez concedida la subvención y comunicada la resolución, la cantidad total se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el titular del centro o servicio.

##### B) Justificación.

1. Al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria entregará recibo firmado por la persona solicitante. Una vez terminada la actividad, se acreditará por medio de una memoria de actividades. Las subvenciones hay que justificarlas dentro del año de su concesión.

La justificación se efectuará en los modelos oficiales, en los que se detallarán los recibos, facturas y justificantes.

2. Las facturas serán oficiales de cada comercio o industria, encabezadas con el nombre del propietario, domicilio, teléfono y número de C.I.F. o del D.N.I. Irán extendidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. El concepto de la factura recogerá con detalle la adquisición o servicio realizado.

Los recibos consignarán en letra y cifra el importe recibido, así como la firma, nombre y dos apellidos del perceptor y su número de D.N.I.

3. Las retribuciones de trabajo personal han de llevar las retenciones legales en vigor.

#### Artículo 8.º

Siempre que se haga publicidad, a través de cualquier medio de comunicación de los centros y servicios, actividades y programas subvencionados total o parcialmente por las ayudas a que se refiere esta Resolución, será obligatorio hacer constar explícitamente que se tra-

ta de un centro, servicio, actividad o programa subvencionado por la Diputación Regional de Cantabria, Agencia de Promoción de la Mujer.

#### Artículo 9.º

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para programas o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, modalidad y ejercicio, con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas o fuentes privadas de financiación, constituirán causa determinante de la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos.

Santander a 22 de junio de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Anuncio de concurso de suministro

Objeto: «Adquisición de tres vehículos para la recogida de residuos sólidos urbanos.»

Presupuesto: 31.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día de la firma del contrato.

Garantías: La fianza provisional será del 2% sobre el tipo de licitación y la definitiva el 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día décimo hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 10 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de julio de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Anuncio de concurso de suministro

Objeto: «Adquisición de dos vehículos para la recogida de residuos sólidos urbanos.»

Presupuesto: 21.700.000 pesetas.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día de la firma del contrato.

Garantías: La fianza provisional será del 2% sobre el tipo de licitación y la definitiva el 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día décimo hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 10 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 14 de julio de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

Objeto: «Diez almacénillos para depósito de artes de pesca en el puerto de Santoña.»

Presupuesto: 29.389.917 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Garantías: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día décimo hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la documentación señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

Santander, 7 de julio de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

###### ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Hermandad de Campoo de Suso a 8 de julio de 1988.—El alcalde, en funciones (ilegible).

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

###### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reocín a 11 de julio de 1988.—El presidente (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

###### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno de 1988, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Pesaguero a 18 de julio de 1988.—El presidente, José Luis de Cabo Bravo.

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

###### EDICTO

Por don Ricardo Pacheco Laso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación intensiva de conejos para carne, en la localidad de Cerrazo, barrio «Casas del Monte», de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 15 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

###### EDICTO

Don Isaac Rodríguez López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, en calle Concha Espina, 14.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 13 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

###### ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 1988, aprobó inicialmente la agrupación de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo con el de Villafufre, a efectos de sostenimiento de la plaza de secretario, así como el proyecto de estatutos que ha de regir dicha agrupación.

El expediente de referencia estará de manifiesto al público de esta Secretaría, por término de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santiurde de Toranzo, 14 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

##### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

###### *Expediente número 225/87*

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio sobre jura de cuenta bajo el número 225/87, a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en su propio nombre y derecho, contra su mandante, en los autos de juicio de cognición número 345/87, también seguidos en este Juzgado, doña

Eleonor Saiz Montes, mayor de edad, casada, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que por medio del presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniere.

Se ha practicado el embargo de la finca urbana número 2, corresponde a la entreplanta situada sobre el portal señalado con el número 52 de la calle Marqués de la Hermida, de esta ciudad, con acceso por la escalera de la casa que lleva su nombre. Ocupa una superficie de 17 metros cuadrados y linda: Norte, escalera de su acceso; Sur, calle Marqués de la Hermida y planta baja del mismo edificio, y Oeste, la propia planta del edificio a que pertenece. Representa en el valor total del inmueble cero enteros 25 centésimas por ciento. Inscrita al libro 165, folio 85, sección segunda, finca 12.712.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en forma de remate a la referida doña Eleonor Saiz Montes y de notificación a su esposo, don Ceferino Raba Bedia, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente, en Santander a 19 de mayo de 1988.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 60/88*

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez del Juzgado de Distrito Número Dos de los de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 60/88, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Fernando Cámara del Castillo y don Arsenio Manuel Cámara Petralanda y contra la compañía de seguros «Galicia, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, por el presente edicto, a los demandados don Fernando Cámara del Castillo y don Arsenio Cámara Petralanda, mayores de edad, en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma en este Juzgado, sito en la calle Santa María Egipcíaca, número 3, 2.º, de esta ciudad de Santander, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, don Fernando Cámara del Castillo y don Arsenio Manuel Cámara Petralanda, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 13 de mayo de 1988.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—La secretaria (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 244/87*

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 244 de 1987, se siguen autos de proceso civil de cognición instados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y con poder de la Compañía Telefónica Nacional de España, dirigido por el letrado don Javier de Arrarte la Revilla, contra don Ricardo San Millán Portilla, mayor de edad, vecino que fue de Santander, calle de Magallanes, número 22, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 70.333 pesetas.

Por el presente, se emplaza al citado demandado a fin de que en el plazo de seis días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, siguiendo el juicio su curso y parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a citado demandado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 20 de mayo de 1988.—El juez, Marcial Helguera Martínez.—La secretaria, María de los Ángeles Alonso Ortega.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 27/88*

Don Ernesto Mangas González, magistrado de Trabajo número tres de Santander y Cantabria,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo y bajo el número 27 de 1988, se sigue exhorto dimanante de expediente 421/86, procedente de la Magistratura de Trabajo Número Trece de las de Barcelona, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia, que es del siguiente tenor literal: «Propuesta de providencia de su señoría ilustrísima, doña María del Prado Martín García. Barcelona a 22 de febrero de 1988. Únase, se tiene por ampliada la demanda contra las personas que en convocatoria de fecha 6 de diciembre de 1982 accedieron a la plaza de jefe de Negociado y que se relacionan en anexo aparte. Cítese a la partes en única convocatoria para los efectos de conciliación o juicio, en su caso, para lo cual se señala el día 29 de septiembre, a las nueve horas de la mañana, haciéndose entrega a los demandados de copia de la demanda y del presente proveído, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de los demandados citados en forma, y que si la parte demandante no compareciese ni alegase justa causa, a juicio de la Magistratura, motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de la demanda (artículos 73 y 74 L. P. L.). Contra esta resolución procede recurso de reposición ante esta Magistratura, en

el plazo de tres días. Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad. Conforme. El ilustrísimo señor magistrado. Ante mí, el secretario. Firmado. Rubricado. (Ilegible.)»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Amador Navarro Villafranca de la anterior providencia, expido el presente, que firmo, en Santander, a 18 de julio de 1988.—El magistrado, Ernesto Mangas González.—La secretaria (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### EDICTO

*Expediente número 532/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 532/88, a instancia de la compañía mercantil «Playa de Laza, S. A.», representada por el procurador don César Gutiérrez Moliner, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 26 de diciembre de 1986, notificado a la sociedad recurrente en 26 de junio de 1987, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de abastecimiento de agua entre la plaza de Carlos V y El Puntal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### EDICTO

*Expediente número 531/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 531/88, a instancia de la compañía mercantil «Playa de Laza, S. A.», representada por el procurador don César Gutiérrez Moliner, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 26 de diciembre de 1986, por el que se acordaba la aplicación de contribuciones especiales de las obras de luz y alcantarillado, zonas verdes ensanches de Laredo (Cantabria).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### EDICTO

*Expediente número 587/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 587/88, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del T. E. A. P. de Cantabria, de fecha 30 de marzo de 1988, dictada en la reclamación número 813/87, formulada por don Atilano Vázquez López, contra liquidaciones por contribuciones especiales por obras en la avenida de Los Castros, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### EDICTO

*Expediente número 567/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 567/88, a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador señor Prieto Sáez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), de 9 de junio de 1988, desestimatorio de recurso de reposición formulado contra el de 9 de mayo de 1988, revisorio del de 7 de noviembre de 1984, en virtud del cual se procedía a la liquidación-notificación de tasas por licencia de obras autorizadas al Instituto Nacional de la Salud, en la cuantía de 1.915.715 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 568

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### EDICTO

*Expediente número 566/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 566/88, a instancia de «Electra de

Viesgo, S. A.», representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra Resolución de 17 de mayo de 1988, del Jurado Provincial de Expropiación de Cantabria, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicho Jurado, señalando justiprecio para la finca número dos de Camargo, propiedad de don Jaime García Cuartas, afectado por imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica para línea de 20 KV Escobedo Parbayón y derivaciones, perteneciente a «Electra de Viesgo, S. A.».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 573/86*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos a 16 de junio de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio, y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente,

Sentencia.—En el rollo de Sala número 573 de 1986, dimanante de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, seguido entre partes, de una, como demandantes-apelantes segundos, don José Manuel Zubizarreta Díaz, mayor de edad, casado, profesor, vecino de Torrelavega, como presidente de la comunidad de propietarios de las casas 2, 4 y 6 de las atalayas y avenida José Luis Hidalgo, de Torrelavega, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y de otra, como demandado-apelante primero, don José Vicente Sámano Pacheco, mayor de edad, casado, aparejador, vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta, y como demandado-apelante tercero, don Federico Cabrillo Vázquez, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Madrid, representado por el procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río, y los demandados-apelados, don Luciano y don José Carabaza López, mayores de edad, casados, industriales, ve-

cinos de Torrelavega, representados por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendidos por el letrado don José Pelayo Mesones, sobre realización de obras.

Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar en parte los recursos, revocar parcialmente la sentencia recurrida y estimando en parte la demanda, condenar solidariamente a los demandados don Luciano y don José Carabaza López, don José Vicente Sámano Pacheco y don Federico Cabrillo Vázquez a realizar las siguientes obras en los edificios y viviendas objeto del presente litigio:

1.º Colocar todos los ladrillos de todas las fachadas de los tres edificios, en los vértices de todas ellas.

2.º Reparar las goteras de todos los pisos 14 de las tres torres.

3.º Reparar la pared que divide la cocina o balcón con el hueco de la escalera del piso 9.º A de la torre 2.

4.º Impermeabilizar las azoteas y terrazas superiores de las tres torres.

5.º Reparar las grietas que existen en las viviendas de la torre 2, en los pisos 3.º A, 5.º A, 7.º D, 8.º B, 10 A, 11 D, 13 C y 14 A, y en la torre 4, igualmente en los pisos 1.º A, 1.º D, 2.º C, 8.º D, 10 D y 14 D, y en la torre 6, 1.º y 2.º D, 6.º C, 11 B y 13 B.

6.º Reparar las goteras de la torre 2, 10 y 13 A, 14 I y 14 A, en la torre 4, el 14 D, y en la torre 6, el 14 C.

7.º Reparar las tuberías de agua en la torre 2, 14 B, 3.º A y 8.º B, en la torre 4, 1.º D, 2.º C, 6.º D, 7.º D y 10 D, y en la torre 6, 9.º C y 14 C.

8.º Realizar, en ejecución de sentencia, cuantas obras de instalación y reparación fuesen necesarias en la comunidad de propietarios de las casas 2, 4 y 6 de las atalayas, de la viuda de don José Luis Hidalgo, en Torrelavega, para dejar dichos edificios libres de todos los daños derivados de la deficiente construcción, a fin de hacerlo idóneo para sus respectivas funciones.

Asimismo decide absolver a los demandados del resto de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo.—Miguel Guerra.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 30 de junio de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### EDICTO

*Expediente número 560/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 560/88, a instancia de don José Roberto Salmón Ruiz, representado por la procuradora doña Mercedes Manero, contra Resolución de la Uni-

versidad de Cantabria, de fecha 28 de abril de 1988, acordando desestimar el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la resolución del concurso-oposición (turno restringido), convocado por la Universidad de Cantabria para la provisión de una plaza de técnico de ayudante de Obras, Mantenimiento y Delineación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación de remate**

*Expediente número 610/87*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio ejecutivo número 610/87, que en este Juzgado se sigue a instancia de «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», representada por la procuradora señora Espiga Pérez, contra don Antonio Herrero Cobo y doña María Teresa Mazas Gutiérrez, mayores de edad, vecinos de Beranga, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 1.030.118 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos para oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 24 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 424/87*

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 424/87, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de mayo de 1988. El señor don Javier Cruzado Díaz,

magistrado-juez de primera instancia número cuatro de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», dirigida por el letrado don Luis Sánchez Aramburu, contra don Octavio José González-Torre Pérez y doña María del Rosario Alonso Rodríguez, doña Teresa Pérez Muro y los herederos desconocidos y herencia yacente de don Octavio González-Torre Lage, declarados en rebeldía en estos autos y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores, don Octavio José González-Torre Pérez, doña María del Rosario Alonso Rodríguez, doña María Teresa Pérez Muro y herederos desconocidos y herencia yacente de don Octavio González-Torre Lage, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Hispano Americano, S. A.», de las responsabilidades por se despachó, o sea, por la cantidad de 1.471.577 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Javier Cruzado Díaz (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 15 de junio de 1988.—El secretario, José Casado Orozco.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003